

## BOLETIN

DE LA PROVINCIA



## OFICIAL

DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la Provincia.*

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue.

Suprimida la Contaduría general de Propios y Arbitrios del Reino por Real decreto de 12 de Mayo último, y en consecuencia de lo que se previene por el art. 5.º del mismo, se ha servido S. M. la REINA Gobernadora aprobar, entre otras, las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los expedientes existentes en el archivo de las suprimidas Direccion y Contaduria generales de Propios del Reino, se remitirán á los Gobernadores civiles de las respectivas provincias á que correspondan para su colocacion y custodia en las Contadurias principales del mismo ramo exceptuando de esta resolusion los que por su calidad hayan dado lugar á resoluciones generales, los que no pertenecen á provincia determinada, los del personal de todos los empleados y los reglamentos generales.

2.ª Concluido que sea el índice duplicado de una provincia, el Contador general dará aviso al Gobernador civil para que este nombre inmediatamente persona de su confianza que se haga cargo de todos los papeles por el índice que se acompañará, y del coste de cajones para su empaque y conduccion, abonándose dichos gastos por los fondos del veinte por ciento de cada provincia. Y los Gobernadores civiles, al recibir dichos papeles, los pasarán á las Contadurias principales para su colocacion en sus archivos, avisando el recibo al Contador general, quien finalizada la operacion pasará á este Ministerio los oficios con el otro índice duplicado.

3.ª Las cuentas pendientes de los Tesoreros ó Depositarios de los fondos de contingentes de Propios que se hallan en la expresada Contaduria general, se dirigirán por el Contador al Tribunal mayor de cuentas bajo un inventario en que se exprese la provincia, año de la cuenta y Tesorero

ó Depositario que la presenta, para que por dicho Tribunal se examinen y á su tiempo se expida el finiquito correspondiente. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 14 de Junio de 1836.—Isidro Perez Roldán.—Sres. Alcalde y Ayuntamiento de esta Provincia.

*Gobierno civil de la Provincia.*

El Excmo. Señor Secretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue.

En consecuencia de los principios sentados en la circular de 9 del corriente por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, y á efecto de que las próximas elecciones de Diputados á Cortes sean la expresion de la opinion general sana é ilustrada, á lo cual debe contribuir eficazmente el celo y concurrencia del mayor número posible de Electores en cada Provincia, se ha servido disponer S. M. la REINA Gobernadora que V. S. excite á todos los individuos de su dependencia á quienes alcancen los derechos electorales, á no mirar con indiferencia su ejercicio en la ocasion actual, y antes por el contrario, á presentarse sin tardanza á reclamarlos, si ya no lo hubiesen hecho, para ser incluidos en las listas de Electores. En la necesidad de formar las costumbres políticas de los españoles, se hace oportuna la excitacion de V. S. cuyo carácter de rectitud y buena intencion jamas ofrecerán duda á quien considere que los votos no pueden mandarse como que han de ser emitidos en secreto. Sin pretender en lo mas mínimo violentar la conciencia de los empleados que cuenta el Estado, el efecto que V. S. debe buscar en los de su dependencia se reduce á inspirarles interés por la causa pública para que sirvan de ejemplo á los demas Ciudadanos que pueden votar segun el Real decreto de 24 de Ma-

yo; à estimular su asistencia desde el 13 de Julio para que tengan parte en la eleccion de Presidente y Secretarios escrutadores, y en fin, à votar los Diputados à Cortes segun su franco y honrado convencimiento. De órden de S. M. lo comunico à V. S. para su observancia, previniéndole que es igualmente su Real voluntad que V. S. emplee todos los medios que estan en sus atribuciones con objeto de ilustrar y robustecer el espíritu público en la Provincia de su mando, y conseguir que concurran à las elecciones cuantos Ciudadanos tengan derecho de hacerlo, en lo cual darán una prueba terminante de que no son indiferentes al procomun, en que tanto pueden influir con sus votos."

Lo que se publica en el Boletin oficial para el cumplimiento de los individuos à quienes corresponda. Palencia 18 de Junio de 1836.—Isidro Perez Roldán.

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Palencia.

En la causa criminal seguida en este Juzgado contra Leonardo Valerio vecino de Grijota, acusado de haber sido el autor de la muerte causada en la persona de Lino Tarrero, y heridas à José Carbajo el dia 31 de Octubre último, recayó sentencia, condenando al Valerio à diez años de presidio en el del Peñon de Velez de la Gomera con retencion; y remitida en consulta à la Real Audiencia de Valladolid, se ha confirmado con costas la determinacion de este Juzgado alzándose la retencion; y hecha saber dicha sentencia al reo ha salido en este dia con la correspondiente seguridad para su destino. Palencia 18 de Junio de 1836.—José Velasco de Castro.

#### Intendencia de la Provincia de Palencia.

Núm. 6. Madrid, Domingo 22 de Mayo de 1836.

### BOLETIN OFICIAL.

#### DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

#### ANUNCIO. n. 11.

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en los Boletines núms. 2, 3 y 4, manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento à pagar su importe, en conformidad à lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instrucción de 19 de marzo de este año; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales

se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital à los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 30 de Junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana à la una de la tarde, ante el Señor Don Benito Serrano y Aliaga, Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Vicente Romeral, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

#### Finca que pertenecieron al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa en esta córte sita calle del Leon, núm. 31, manzana 237, de 1194 pies cuadrados, cuya tasacion asciende à 77.759 rs. 9 mrs.

Otra id. id. calle del Baño, núm. 19, manzana 220, de 2083  $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, tasada en 178.712 reales vellon.

Otra id. id. calle de Carretas, núm. 30, manzana 207, de 1827  $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, tasada en 230.364 rs. 22 mrs. vn.

#### à la suprimida congregacion de PP. del Salvador.

Otra id. id. calle de las Platerías, núm. 96, manzana 417, de 938 pies cuadrados en la planta baja, y 988  $\frac{1}{2}$  en la principal, tasada en 164.000 rs. 17 mrs.

#### à la suprimida congregacion de san Felipe Neri.

Otra id. id. calle de Milanés con vuelta à las Platerías, núm. 1, manzana 417, de 1009  $\frac{1}{2}$  pies cuadrados en la planta baja, y 1100 en la principal, tasada en 218.755 rs. 23 mrs.

#### al suprimido convento de Clérigos Menores de Portaceli.

Otra id. id. calle del Desengaño, con vuelta à la del Olivo Alto y travesía de la Mata, núms. 27, 39 y 2, manzana 367, que tiene de sitio 7766  $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, tasada en 546.390 rs. vn.

#### al suprimido convento de Carmelitas Calzados.

Una casa sita en esta córte calle del Carmen, núm. 22, manzana 352, que tiene de sitio 4855  $\frac{1}{4}$  pies cuadrados, tasada en 546.867 rs. 14 mrs.

En el mismo sitio y à la hora de una à tres del referido dia 30 de junio se procederá ante el Sr. D. Miguel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion ó persona que lo represente, y con citacion del Procurador Síndico, à los remates de las fincas siguientes:

#### Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita en esta córte calle de las Infantas con vuelta à la del Clavel, núm. 28, manzana 300,

que tiene de sitio  $83\frac{1}{2}$  pies superficiales, tasada en 65.530 rs. vn.

*al suprimido convento de Mercenarios Calzados.*

Otra id. id. calle de la concepcion Gerónima, núm. 30, manzana 165, de  $3798\frac{1}{2}$  pies cuadrados, tasada en 408.030 rs. vn.

*á la suprimida congregacion de san Felipe Neri.*

Otra id. id. calle de Bordadores, núm. 3, manzana 389, de  $6981\frac{3}{8}$  pies cuadrados, tasada en 1.026.221 rs. vn.

---

### ANUNCIO n. 13.

El día 1º de julio próximo se procederá en las Casas Consistoriales y á la hora de una á tres, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldoesera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santip, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes:

*Fincas que pertenecieron á la suprimida Congregacion de PP. del Salvador.*

Una casa sita en la calle de Cantarranas con vuelta á la del Leon, núms. 2 y 15, manzana 230, que tiene de sitio 2.251 pies cuadrados, tasada en 225.600 rs. vn.

Otra id. id. sita en la Puerta del Sol, núm. 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados, tasada en 69.200 rs. vn.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en los días y horas que se citan.—Madrid 22 de mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.*

---

### ANUNCIO n. 13.

Por providencia del señor Intendente de la provincia de Córdoba, se ha señalado para el día 20 de junio próximo ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1º de marzo, se verificará en el mismo día y hora de once á una en esta capital y Casas Consistoriales ante el Sr Don Juan García Becerra, Ministro honorario de esta Real Audiencia, y Juez de primera instancia de la misma, por la escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Síndico Procurador, á saber:

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de san Pablo de la ciudad de Córdoba.*

Una casa en la calle de la Espartería, núms. 12, y 13 tasada en 48.473 rs. vn.

Otra id. en la misma calle, núms. 14 y 15, tasada en 65.574 rs. vn.

Otra id. tienda en la expresada calle, núm. 16, tasada en 3.336 rs. vn.

Otra id. en dicha calle, núms. 17, 18 y 19, tasada en 32.974 rs. vn.

Otra id. en la referida calle, núm. 20, tasada en 65.370 rs. vn.

Otra id. calle de Carreteras, núm. 21, tasada en 34.496 rs. vn.

*al suprimido convento de monjas de las Nieves de dicha ciudad.*

Una casa en la calle de la Ceniza, núm. 49, tasada en 14.155 rs. vn.

*al suprimido convento de san Agustin de dicha ciudad.*

Otra id. calle de san Agustin, núm. 89, tasada en 14.001 rs vn.

*al suprimido convento de dominicos de san Pablo de dicha ciudad.*

Otra id. calle del Realijo, núm. 15, tasada en 14.396 rs. vn.

Un tejár en el paseo de dicha ciudad, tasado en 26.163 rs. vn.

Otro id. en id., núm. 2, tasado en 25.463 rs. vn.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el día y horas que se citan.—Madrid 22 de mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.*

---

### ANUNCIO n. 14.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de la provincia de Sevilla, y conforme á la Real orden de 3 de Agosto de 1833, se han mandado sacar á pública subasta para su venta varias fincas pertenecientes á la Real Hacienda, las cuales, pueblos en que se hallan, y cantidades en que han sido apreciadas son, á saber:

*en la villa de la Algava.*

Una casa en la plaza llamada de Orellana con su accesoria, tasada en 3000 rs. vn.

*en la villa de Alaris.*

Una casa en la calle Hidalgos, tasada en 4000 reales vellon.

*en la villa de Aljaraque.*

Una heredad llamada de Prieto, de naranjal é higueral, con 36 fanegas de tierra la mayor parte montuosa, tasada en 23.335 rs. vn.

en la Higuera junto á Aracena.

Una casa en el sitio llamado la Plazuela, con su bodega, tasada en 3300 rs. vn.

en la villa de Olvera.

Un olivar en el sitio del Salado, con 150 pies, tasado en 5330 rs. vn.

Dos fanegas de tierra calma en el mismo olivar, tasadas en 800 rs. vn.

Tres hoces de viñas en el sitio de los Lanchones en aquel término, tasadas en 1200 rs. vn.

Tres cuartillas de tierra calma, en el sitio de la Cañada del Membrillo, tasadas en 550 rs. vn.

Un cortijo de 53 fanegas, las 43 de labor, y las 10 restantes de monte, con su rancho, era y pozo, en el sitio de la Cañada Ancha, tasado en 4400 reales vellon.

en la villa de Utrera.

Un pedazo de tierra llamada el Salitre, de 5  $\frac{1}{2}$  fanegas, tasado en 4400 rs. vn.

Cuyas fincas han de estar á la subasta el término de 30 días, y se han de rematar en el mejor postor á las 12 de la mañana en los días 10 y 11 del próximo mes de Junio en el despacho de la Intendencia de Sevilla, con prevencion de que en el 1.º quedarán rematadas aquellas á que se haga postura en dinero metálico, y el 2.º las que tengan licitadores á pagar en papel bajo las reglas adoptadas por la Direccion general de Rentas en 9 de Enero de 1834.

## ANUNCIO n 15.

FINCAS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de febrero é Instruccion de 1.º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Sres. Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados, que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron á la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.

Una casa tahona sita en esta córte calle de Embajadores, con vuelta á la de Mira el Sol, núms. 54 y 1, manzana 76, de 8439 pies cuadrados, tasada en 90.529 rs.

Una casa en id. Plazuela del Angel, núm. 13, manz. 214, de 6182 pies cuadrados, tasada en 440.877 reales vellon.

Otra id. id. calle de Barrionuevo, núm. 11, manz. 158, de 7883 pies cuadrados, tasada en 689.000 reales vellon.

al suprimido convento de Agustinos Recoletos.

Otra id. id. calle de san Bartolomé, núm. 15, manzana 310, que tiene de sitio 1762 pies cuadrados, tasada en 61.623 rs. vn.

al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de santa Bárbara.

Otra id. id. plazuela de santo Domingo, núm. 27, manzana 406, de 972  $\frac{1}{8}$  pies cuadrados, tasada en 109.975 rs. vn.

al suprimido convento de Dominicos de sto. Tomás.

Otra id. id. calle de Atocha, con vuelta á la de sto. Tomás, núms. 2 y 1 nuevos, manzana 159, que tiene de sitio 1786  $\frac{3}{8}$  pies cuadrados, tasada en 218.912 rs. vn.

al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de Jesus Nazareno.

Otra id. id. calle angosta de Majaderitos, núm. 9, manzana 207, de 1232 pies cuadrados, tasada en 109.832 rs. vn.

al suprimido convento de Mercenarios de Avilés en Asturias.

Otra id. id. calle de la Lechuga, núm. 3, manzana 165, de 2567 pies cuadrados, tasada en 128.067 reales vellon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real Instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas.—Madrid 22 de mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Palencia 14 de Junio de 1836.—Antonio Lavifa.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la Villa de Valles de Palenzuela, de 90 vecinos, su dotacion asciende á 100 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el mismo Cirujano, 770 reales en metálico bien cobrados, casa para vivir, un carro de paja y otro de leña; los aspirantes que quieran acudir á dicha vacante, librarán sus memoriales libres de coste y porte, al Señor Presidente de la Junta da Propios, que lo es el Señor Gabriel Rico.

—La Plaza de Cirujano titular de la Villa de Villalumbroso se halla vacante, cuya dotacion es de 36 cargas de trigo y libre la cura de golpes á mano airada y su provision ha de hacerse el dia 27 de este, para que el agraciado entre en egercicio el dia 1.º de Julio próximo: los aspirantes á ella podrán enterarse en las condiciones particulares establecidas para la admision, acudiendo al Sr. Santiago Gomez de la Cuesta, Alcalde Real ordinario á quien dirijirán sus memoriales francos de porte, si se hiciese por el correo hasta el 22 del que rige. Villalumbroso 8 de Junio de 1836.—Santiago Gomez de la Cuesta.